



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 368/2020

A la : Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

Cc : Lic. José Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de ley que regula la asistencia a actos masivos y Espectáculos públicos en la República Dominicana.

Ref. : Oficio No. 003311 de fecha, 12 de octubre de 2020.
Exp. 00165-2020-SLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de ley:

PRIMERO: Este proyecto de ley tiene por objeto regular la asistencia a actos masivos y espectáculos públicos en la República Dominicana.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Santiago José Zorrilla**, Senador de la República por la provincia El Seibo, en fecha 07 de octubre de 2020.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: **“Art. 93 literal q: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”**

Procedimiento de Aprobación

El proyecto de ley establece regular la asistencia a actos masivos y espectáculos públicos en la República Dominicana, es una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presente en cada cámara en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113. **“Las leyes**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara."

Desmante Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República;
- 2) El Código Civil de la República Dominicana;
- 3) El Código Penal de la República Dominicana;
- 4) La Ley No.13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo;
- 5) La Ley No.107, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

Impacto de la Vigencia

El proyecto de ley que tiene por objeto regular la asistencia en actos masivos y espectáculos públicos en la República Dominicana, se convertiría en ley necesaria y fundamental para la realización de una planificación según los objetivos de los eventos artísticos y deportivos que se realizan en el país. La aglomeración de personas en un acto de celebración de índole social, deportiva o religiosa, ha generado situaciones de caos en un ambiente incontrolable por la cantidad de personas que en la mayoría de veces sobrepasan el local o explanada ya sea abierta o cerrada que ha terminado con resultados de víctimas muy lamentables.

En los tiempos actuales es necesario tener presente y aplicar conocimientos de Seguridad para poder ofrecer eventos seguros a los asistentes, junto con los patrocinadores, y es entonces que es preciso contar con una norma jurídica que regule la asistencia a actos masivos de espectáculos públicos en el control de la cantidad de las personas reunidas y la organización de los eventos numerados para cada persona que asista y ocupe el lugar o asiento indicado en su boleta o pase de entrada. En todos los eventos participan distintos tipos de público asistente, los cuales pueden ser niños, ancianos, jóvenes, personas con



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

discapacidad, con lo que se tendrá que cuidar los aspectos y necesidades que estos reclaman por su participación, y prever un protocolo en caso de evacuación y emergencia, actos que tendrían un nivel de control y protección en la aprobación de esta norma jurídica, ya que va a fortalecer la seguridad y organización de la cantidad de públicos que se encontrarían en los determinados eventos que se desarrollan en la República Dominicana.

Durante toda celebración de actividades deportivas o espectáculos públicos pueden generarse situaciones que pongan en riesgo la vida y la integridad física de los asistentes, lo que se agrava si a tales lugares se accede sin regulación o asistencia sobrevendida, no acorde con el número de asientos previamente definidos y numerados, por lo que es una obligación del Estado velar por la seguridad de las personas en todo lugar.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Luego del estudio y análisis de esta iniciativa legislativa en los aspectos constitucional y legal, entendemos que la iniciativa legislativa no contraviene ninguno de los referidos aspectos, y en cuanto a la técnica legislativa, somos de opinión que la norma a implementarse que regularía la asistencia en actos masivos y espectáculos públicos en la República Dominicana, está redactada conforme a los principios y directrices de aplicación de una correcta técnica legislativa, por lo que entendemos que la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, puede rendir informe favorable de la indicada iniciativa de ley.

Atentamente,

Welnel D. Feliz
Director